



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Neuquén, 9 de octubre de 2021

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS DE REFERENCIA*

(CORRESPONDIENTES A OCTUBRE DE 2021)

- Los valores indicados en la presenta tabla **CONTIENEN IVA y NO INCLUYEN LOS GASTOS ESPECIALES** (Tasas e Impuestos, Aportes, Costo de Movilidad, etc.).
- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de septiembre del año 2021, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas; [excepto lo indicado en lo correspondiente a las Localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.](#)
- Los honorarios establecidos subsiguientes, se entienden para trabajos efectuados en terrenos firmes, llanos y limpios; de lo contrario, sufrirán los recargos acumulativos, siendo los siguientes:

○ a) En terrenos cenagosos	20%
○ b) En montes de arbustos o malezas	20%
○ c) En montes de árboles	35%
○ d) En serranías	50%
○ e) En montañas	60%
- En Mensuras, ver [Observaciones Generales](#) según las Intervenciones que se tenga que efectuar de los distintos Organismos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Tabla de contenido

NEUQUÉN Y LOCALIDADES VECINAS

CERTIFICADOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (CDA Y CUF).....	5
1. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional	5
VERIFICACION DE ESTADO PARCELARIO.....	6
2. Verificación de Estado Parcelario	6
RELEVAMIENTOS Y REPLANTEOS DE LOTES	7
3. Relevamiento y Amojonamientos sin trámites ante Organismos.....	7
MENSURAS	8
URBANAS:.....	8
4. Mensura Urbana Sin Vinculación a Red Catastral.....	8
5. Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral	8
RURAL:	9
6. Mensura de Parcela Subrural de Uso Intensivo	9
7. Mensura de Parcela Rural de Uso Extensivo	9
FRACIONAMIENTOS.....	10
8. Mensura con Fraccionamiento	10
UNION O UNIFICACION:	12
9. Mensura con Unión o Unificación	12
MENSURAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.....	13
10. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios Verticales	13
11. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios con Independencia Constructiva.....	13
12. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario). 14	
13. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal con Independencia Constructiva.....	14
14. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Barrio Cerrado).....	15
15. Anulación de Plano de Mensura.....	15
16. Adecuación de Plano de Mensura a la Disposición 165/09 y, posterior Anulación de la División por el Régimen de Propiedad Horizontal.....	15
ENCOMIENDAS ESPECIALES	16
17. Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y Regional	16
18. Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería.....	16
19. Mensura de Canteras de Áridos (3ra Categoría).....	16
20. Mensura de Pertenencia Minera.....	16
21. Servidumbres.....	16



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

22.	Poligonación de Precisión	16
23.	Poligonación Topográfica	16
24.	Estudio y Traza de ductos y Caminos	16
25.	Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 50 metros a cada lado del eje de la traza.....	17
26.	Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 200 metros a cada lado del eje de la traza	17
27.	Relevamientos de Obras lineales con Perfil Longitudinal	17
28.	Replanteo de traza lineal	17
29.	Puntos Fijos de Nivelación de Precisión	17
30.	Puntos Fijos de Nivelación Topográfica	17
31.	Puntos GNSS.....	17
32.	Relevamientos Planialtimétricos	18
33.	Cálculo de Rasantes	18
34.	Relevamiento con Vehículo Aéreo No Tripulado.....	18
35.	Replanteo de áreas Petroleras.....	18
36.	Ubicación de Pozo Provisorio	19
37.	Ubicación de Pozo Definitivo	19
38.	Relevamiento Censal.....	19
39.	Incorporación de Mejoras.....	19
40.	Trámite de Registración Definitivo de Plano Registrado en forma Provisoria.....	19
41.	Solicitud de Certificado Catastral	19
42.	Informe Técnico	19
43.	Proyecto de Fraccionamiento:.....	19
i.	Respetando Código de Planeamiento Urbano:.....	19
ii.	Respetando Código de Planeamiento Urbano y Curvas de Nivel:.....	20
44.	Tasaciones	20
45.	Jornada	20
46.	Media Jornada	20
47.	Hora de Trabajo.....	20
48.	Tiempo Muerto.....	20
49.	Consulta Profesional	20
i.	Verbal	20
ii.	Escrita.....	20
50.	Costo de Movilidad	20
52.	Tareas Encomendadas por la Justicia.....	20
53.	Tareas Especiales	20
SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y VILLA LA ANGOSTURA		21
54.	Topografía	21
55.	Verificación de Estado Parcelario	21



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

56.	Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional	21
57.	Mensura Urbana	21
58.	Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH)	21
OBSERVACIONES GENERALES		22
Coeficientes K:		23



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

CERTIFICADOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (CDA Y CUF)

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
1. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
i. Urbano	
i. Baldío	\$38300
ii. Edificado	\$42900
ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$65400
ii. Edificado	\$73200
Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:	
iii. Urbano	
i. Baldío	\$19100
ii. Edificado	\$21400
iv. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$32700
ii. Edificado	\$36600

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

Más de Certificados de Deslinde y Amojonamiento en el mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$38300xU
2 Unidad	\$28700xU
de 3 a 8 Unidades	\$23000xU
de 9 a 20 Unidades	\$19500xU
de 21 a 50 Unidades	\$17600xU
más de 50 Unidades	\$16700xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de una Certificados de Deslinde y Amojonamiento en el mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$42900xU
2 Unidad	\$32200xU
de 3 a 8 Unidades	\$25700xU
de 9 a 20 Unidades	\$21900xU
de 21 a 50 Unidades	\$19700xU
más de 50 Unidades	\$18700xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

VERIFICACION DE ESTADO PARCELARIO

2. Verificación de Estado Parcelario:

i. Urbano:

i. Baldío	\$41300
ii. Edificado	\$46300

ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$68400
ii. Edificado	\$76600

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$41300xU
2 Unidad	\$32100xU
de 3 a 8 Unidades	\$25600xU
de 9 a 20 Unidades	\$21000xU
de 21 a 50 Unidades	\$20000xU
más de 50 Unidades	\$16100xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$46300xU
2 Unidad	\$36100xU
de 3 a 8 Unidades	\$28800xU
de 9 a 20 Unidades	\$23600xU
de 21 a 50 Unidades	\$20100xU
más de 50 Unidades	\$16100xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:

iii. Urbano:

i. Baldío	\$ 20600
ii. Edificado	\$ 23100

iv. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$34200
ii. Edificado	\$38300

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

RELEVAMIENTOS Y REPLANTEOS DE LOTES

3. Relevamiento y Amojonamientos sin trámites ante Organismos

i. Urbano:

i. Baldío

\$ 24800

ii. Edificado

\$ 27700

ii. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío

\$41000

ii. Edificado

\$45900

Más de un Lote del mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$24800xU
2 Unidad	\$18600xU
de 3 a 8 Unidades	\$14800xU
de 9 a 20 Unidades	\$12600xU
de 21 a 50 Unidades	\$11300xU
más de 50 Unidades	\$10800xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de un Lote del mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$27700xU
2 Unidad	\$20800xU
de 3 a 8 Unidades	\$16600xU
de 9 a 20 Unidades	\$14100xU
de 21 a 50 Unidades	\$12700xU
más de 50 Unidades	\$12100xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

MENSURAS

En función de las Intervenciones que se tenga que efectuar de los distintos **Organismos**, el importe calculado tendrá un incremento, al valor obtenido de la tabla, según se indica en **Observaciones Generales**:

URBANAS:

4. Mensura Urbana Sin Vinculación a Red Catastral:

i. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 92200
ii. Edificado	\$ 101700
ii. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$ 101700
ii. Edificado	\$ 113800
iii. Superficie resultante mayor a 1000m ² hasta 10000 m ²	
i. Baldío	\$ 118200
ii. Edificado	\$ 132400

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

5. Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral:

i. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 118000
ii. Edificado	\$ 132400
ii. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$131400
ii. Edificado	\$147200
iii. Superficie resultante mayor a 1.000m ² hasta 10.000 m ²	
i. Baldío	\$147300
ii. Edificado	\$164700

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

RURAL:

6. Mensura de Parcela Subrural de Uso Intensivo

i. Hasta 2Has		\$ 184000
ii. mayor a 2Has	Base	\$ 227000
iii. mayor a 10Has	Base	\$ 279000
iv. mayor a 30Has	Base	\$ 350000

7. Mensura de Parcela Rural de Uso Extensivo

i. Mayor a 100Has	Base	\$ 473000
ii. mayor 500Has	Base	\$ 567000
iii. mayor a 2.000Has	Base	\$ 681000
iv. mayor a 5.000Has	Base	\$ 817000
v. mayor a 10.000Has	Base	\$ 981000
vi. Más de 20.000Has	Base	\$1079000

Notas:

1. En superficies intermedias, se calculará interpolando los valores de la superficie menor y la mayor.
2. Se tratan de valores mínimos, la complejidad de los terrenos y cantidad de vértices de los lotes resultantes serán evaluados por el Profesional para determinar el valor Final.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

FRACIONAMIENTOS

8. Mensura con Fraccionamiento

A la Mensura se le adicionará los montos según los Lotes y Macizos generados (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

Para los casos de Mensuras sucesivas se debe adicionar sólo el 50 % del valor de la Mensura según tipo parcela origen.

- Por Lotes generados Urbanos

Hasta 4 lotes	\$ 33100xL
de 5 a 10 lotes	\$ 24200xL
de 11 a 40 lotes	\$ 20700xL
de 41 a 100 lotes	\$ 15400xL
más de 100 lotes	\$ 10500xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Macizos generados Urbanos

Hasta 2 macizos	\$ 18900xM
de 3 a 8 macizos	\$ 13800xM
de 9 a 20 macizos	\$ 11800xM
de 21 a 50 macizos	\$ 8800xM
más de 51 macizos	\$ 6000xM

donde M = Macizos

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados Subrural (Parque Industrial)

Hasta 4 lotes	\$ 42500xL
de 5 a 10 lotes	\$ 35400xL
de 11 a 40 lotes	\$ 27900xL
de 41 a 100 lotes	\$ 21700xL
más de 100 lotes	\$ 18400xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- Por Lotes generados rural de Uso Intensivo (de 2Has a 30 Has)

Hasta 4 lotes	\$ 75700xL
de 5 a 10 lotes	\$ 56700xL
de 11 a 30 lotes	\$ 44900xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados rural de Uso Extensivo

Hasta 4 lotes	\$ 118200xL
de 5 a 10 lotes	\$ 92200xL
de 11 a 40 lotes	\$ 73800xL
de 41 a 100 lotes	\$ 60500xL
más de 100 lotes	\$ 51400xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según los Lotes generados, más el resultado de los Macizos generados.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

UNION O UNIFICACION:

9. Mensura con Unión o Unificación

A la Mensura (ver ítem Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral o sin Vinculación) se le adicionará los montos según los Lotes objetos de la Unificación (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

i. Urbano

- Por Lotes objeto de la unificación Urbanos
 - Hasta 3 lotes \$ 17800xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 16300xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 13300xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 11800xL
 - más de 100 lotes \$ 10100xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

ii. Rural de Uso Intensivo

- Por Lotes objeto de la unificación Rural de Uso Intensivo
 - Hasta 3 lotes \$ 25200xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 22700xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 18400xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 16300xL
 - más de 100 lotes \$ 14800xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

MENSURAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Los valores indicados son para Edificios Construidos.

Se tomará para edificios en "Construcción" el 80% de su valor y el 60% en "A Construir"

10. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios Verticales

Mensura (ver la base según el Tipo de Parcela Origen)

Por Unidad Funcional

Hasta 2 Unidades	\$ 24600xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 19100xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 15300xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 13000xU
más de 50 Unidades	\$ 11700xU

donde U = Unidad característica

Por Unidad Complementaria

Hasta 2 Unidades	\$ 14700xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 11500xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 9200xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 7800xUC
más de 50 Unidades	\$ 7000xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

11. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios con Independencia Constructiva:

Mensura Urbana de 2 Unidades Funcionales **\$ 165000**

Mensura de más de 2 Unidades Funcionales (ver la base según el Tipo de Parcela Origen y sumar desde la 3 Unidad Generada)

- **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 46100xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 35900xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 28700xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 24400xU
más de 50 Unidades	\$ 22000xU

donde U = Unidad Funcional



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

• **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 25800xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 20100xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 16100xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 13700xUC
más de 50 Unidades	\$ 12300xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

12. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Conjunto Inmobiliario)

(ver la base según el Tipo de Parcela Origen y sumar las Unidades Generadas)

• **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 46100xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 35900xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 28700xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 24400xU
más de 50 Unidades	\$ 22000xU

donde U = Unidad Funcional

• **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 27600xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 21500xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 17200xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 14600xUC
más de 50 Unidades	\$ 13200xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

13. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal con Independencia Constructiva **\$ 95100**

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 41600xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 32400xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 25900xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 22000xU
más de 50 Unidades	\$ 19800xU

donde U = Unidad Funcional

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

14. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Barrio Cerrado) \$ 107000

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 46100xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 35900xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 28700xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 24400xU
más de 50 Unidades	\$ 22000xU

donde U = Unidad Funcional

15. Anulación de Plano de Mensura

\$ 29400

16. Adecuación de Plano de Mensura a la Disposición 165/09 y, posterior Anulación de la División por el Régimen de Propiedad Horizontal

\$74100

Nota: Lo indicado es el mínimo para un Plano de Propiedad Horizontal de dos Unidades Funcionales, depende la complejidad y la cantidad de Unidades Funcionales el Profesional evaluará el valor final.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

ENCOMIENDAS ESPECIALES

17. Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y Regional (hasta 5 Hectáreas)	\$ 153700
18. Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería (por m2)	\$ 190
19. Mensura de Cantera de Áridos (3ra Categoría)	
i. Polígono Regular	
i. Hasta 25Ha	\$ 214000
ii. Hasta 50 Ha	\$ 321000
ii. Irregular	
i. Hasta 25Ha	\$ 300000
ii. Hasta 50 Ha	\$ 450000
20. Mensura de Pertenencia Minera	
i. Hasta 5 Pertenencias	\$ 32100
ii. De la 6ta a la 10ma Pertenencia	\$ 53500xP
iii. De la 11ma a la 30ma Pertenencia	\$ 42800xP
<i>P: Pertenencia</i>	
<i>Nota: los valores son acumulativos.</i>	
21. Servidumbres	
Base Según el Tipo de la Parcela afectada:	
-Urbana	\$ 153700
-Rural de Uso Intensivo	\$ 184500
-Rural de Uso Extensivo	\$ 369000
Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):	
1km a 5km	\$ 39000
5km a 10km	\$ 33800
10km a 20km	\$ 29500
Más de 20km	\$ 23900
La medida mínima a considerar, será de 1km.	
22. Poligonación de Precisión (por metro)	\$68
23. Poligonación Topográfica (por metro)	\$48
24. Estudio y Traza de ductos y Caminos (Perfil Longitudinal de la traza, coordenadas y cotas)	
por Kilómetro:	\$ 33800



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

-
- 25. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 50 metros a cada lado del eje de la traza** (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) **por Kilómetro:** **\$ 60700**
- 26. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 200 metros a cada lado del eje de la traza** (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) **por Kilómetro:** **\$ 91800**
- 27. Relevamientos de Obras lineales con Perfil Longitudinal** (Conforme a Obra CAO) **por Kilómetro)** **\$ 43100**
- 28. Replanteo de traza lineal** (estaca cada 100 metros, principio, centro y fin de curva) **por kilómetro** **\$37200**
- 29. Puntos Fijos de Nivelación de Precisión** **\$ 41400**
- 30. Puntos Fijos de Nivelación Topográfica** **\$ 30700**
- 31. Puntos GNSS (con Monumentación)** **\$ 55300**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

32. Relevamientos Planialtimétricos (Por Hectárea)

-36 puntos por Hectárea (terrenos firmes, llanos y limpios) **\$ 92200**

a)	Hasta 1 Ha	\$/Ha 92200
b)	más de 1Ha a 3 Hs	\$/Ha 64500
c)	más de 3Ha a 6 Hs	\$/Ha 51600
d)	más de 6Ha a 10 Hs	\$/Ha 43900
e)	más de 10 Ha	\$/Ha 39500

Se incrementará según el tipo de terreno:

• En terrenos cenagosos	100%
• En montes de arbustos o malezas	100%
• En montes de árboles	100%
• En serranías	150%
• En Montañas	200%

Nota: los valores son acumulativos.

33. Cálculo de Rasantes (Por Kilómetro)

-Relevamientos de puntos cada 50 metros de eje y laterales del Terreno Natural para el cálculo de la Rasante; Perfil longitudinal (contiene Cota del Terreno, Rasante, Progresiva, y Cota Roja del eje de la traza) **\$/km 43200**

34. Relevamiento con Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT conocido como DRON) para la confección de ORTOMOSAICO

Base para 1 Hectárea: \$ 40700

Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):

a)	De 1 Ha hasta 5 Ha	\$/Ha 2910
b)	De 5 Ha hasta 80 Ha	\$/Ha 1310
c)	De 80 Ha hasta 160 Ha	\$/Ha 693
d)	De 160 Ha hasta 320 Ha	\$/Ha 402
e)	Más de 320Ha	\$/Ha 274

35. Replanteo de áreas Petroleras (Base)

\$ 223000

Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Vértices del Polígono (son acumulativos y se contará a partir del quinto vértice):

a)	Hasta 4 vértices	\$ 35600c/u
b)	Del 5to al 10mo	\$ 25200c/u
c)	Del 11ro en adelante	\$ 17800 c/u



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

-
- 36. Ubicación de Pozo Provisorio (Base) \$ 42000**
Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):
- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo | \$ 25200 c/u |
| b) Del 5to en adelante | \$ 19200 c/u |
- 37. Ubicación de Pozo Definitivo (Base) \$32400**
Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):
- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo | \$ 19200c/u |
| b) Del 5to en adelante | \$ 14400 c/u |
- 38. Relevamiento Censal**
Importes acumulativos
- | | |
|---------------------|-----------|
| a) De 1 UH a 20 UH | \$ 7200 |
| b) De 20 UH a 80 UH | \$ 217c/u |
| c) Más de 80 UH | \$ 110c/u |
- UH:** Unidad Habitacional
- 39. Incorporación de Mejoras (Trámite administrativo en la DPCeIT)**
- | | |
|-----------------------------------|---------|
| i. Por dibujo (con Plano de Obra) | \$8500 |
| ii. Por relevamiento en campo | \$12000 |
- Nota:** Se realizará una solicitud con el sistema ITC (incluye archivo digital en CAD y Formulario de Mejoras).
- 40. Trámite de Registración Definitivo de Plano Registrado en forma Provisoria \$8500**
- 41. Solicitud de Certificado Catastral (sin tener en cuenta el sellado) \$4000**
- 42. Informe Técnico:** El mismo será evaluado en función dela complejidad de la Encomienda:
- | | |
|-------------------------------------|------------------------|
| i. En función de Antecedentes | \$21500 |
| ii. En Función de Trabajos de Campo | Ver en ítem anteriores |
- referidos a las tareas de campo y sumar el ítem a.
- 43. Proyecto de Fraccionamiento:**
- | | |
|-----------------------------------------------------|---------|
| i. Respetando Código de Planeamiento Urbano: | |
| Hasta 1ha | \$23900 |
| Hasta 2has | \$29900 |
| Hasta 5has | \$35900 |
| Hasta 10has | \$41900 |
| Hasta 20has | \$47900 |



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

ii. Respetando Código de Planeamiento Urbano y Curvas de Nivel:

Hasta 1ha	\$35900
Hasta 2has	\$41900
Hasta 5has	\$47900
Hasta 10has	\$53900
Hasta 20has	\$59900

44. Tasaciones: Se aplica Capítulo VII (artículos 95, 96 y 97) de la Ley 1004

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

Nota: ver los "K" al final del documento.

45. Jornada (8 horas): \$ 92200

46. Media Jornada (4 horas) \$ 58200

47. Hora de Trabajo: \$13240

48. Tiempo Muerto (valor de la hora por traslado o insumida sin la responsabilidad del Profesional actuante); \$6620

49. Consulta Profesional

i. Verbal \$2270

ii. Escrita \$3350

50. Costo de Movilidad:

a) Vehículo para zonas urbanas

Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo \$/km 92

b) Vehículo para Áreas Petroleras

i. Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo (condiciones normales) \$/km 164

ii. Distancia a recorrer en Condiciones extremas \$/km 198

51. Geomática: Dirigirse al [Colegio Profesional de Agrimensura](#) para consultar los Profesionales Especialistas en el tema; se evaluará según lo requerido.

52. Tareas Encomendadas por la Justicia: Se calculará sumando los ítems involucrados en el presente documento; y se sumará un 50% según lo indica la Ley 1004.

53. Tareas Especiales no indicadas en el presente documento: **Dirigirse al Colegio Profesional de Agrimensura.**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y VILLA LA ANGOSTURA

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
54. Topografía:	
a. Relevamiento (curvas, árboles, etc.)	
i. Precio por día	\$76700
ii. Precio por m2 \$32,50 (1000m2)	\$47900
b. Replanteo Obra Civil	
i. Precio por Hora (par 4 horas)	\$61400
 Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios	
55. Verificación de Estado Parcelario:	
c. Urbano:	
i. Baldío	\$57500
ii. Edificado	\$76700
d. Subrural	
i. Baldío	\$67100
ii. Edificado	\$86300
 56. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
i. Urbano	\$47900
ii. Subrural	\$57500
 57. Mensura Urbana (Subdivisión Simple):	
i. 1 Lote	\$ 191900
ii. Hasta 2 Lotes	\$ 268700
iii. Hasta 3 Lotes	\$ 326200
iv. De 4 a 10 Lotes	\$ 345400
 58. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH)	
i. hasta 2 Unidades Funcionales	\$ 307000
ii. hasta 3 Unidades Funcionales	\$ 383800
iii. De 4 a 10 Unidades Funcionales	\$ 422200

Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios. Los Extraordinarios a cargo del Comitente (en Mensura, PH: Aportes y Derechos de Sellados).



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

OBSERVACIONES GENERALES

- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de septiembre del año 2021, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas, [excepto lo indicado en lo correspondiente a las Localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.](#)
- Toda Mensura en que sea requiera la intervención de los Organismos indicados a continuación, tendrán el incremento que se indica:
 - Recursos Hídricos 65% de los Honorarios calculados.
 - Vialidad Provincial 5% de los Honorarios calculados.
 - Vialidad Nacional 5% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Hidrocarburos 7% de los Honorarios calculados.
 - Firma del IPVU 2% de los Honorarios calculados.
 - Firma de Tierras 15% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Tierras 5% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Bosque 15% de los Honorarios calculados.
 - Visado de la AABE 25% de los Honorarios calculados.
 - Visado de TRANSENER 10% de los Honorarios calculados.
 - Visado de TGS o TGN 4% de los Honorarios calculados.
 - Visado del EPEN 3% de los Honorarios calculados.
 - Visado de Industria y Comercio 2% de los Honorarios calculados.
 - Centro de Fomentos o Municipios 5% de los Honorarios calculados.
 - Intervención de ODELVAL 15% de los Honorarios calculados.
 - Visados por Líneas eléctricas Varias (Pampa y Energía) 15% de los Honorarios calculados.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- Los valores indicados son los mínimos, para los distintos casos; se recomienda utilizar la [Ley 1004](#) con los **Coefficientes K** actualizados (Artículo 5º Ley 1004).

Coefficientes K:

Año 2021

K1= 4,075

K2=10,319

K3=57,576

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

- Para los casos Especiales, dirigirse al [Colegio Profesional de Agrimensura](#).



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Facebook: <https://www.facebook.com/una.agrimensores>

Instagram: <https://www.instagram.com/unanqn/>

Correos electrónicos:

info@unanqn.org

unaagrim@gmail.com